

SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES, CENTROS LOGÍSTICOS Y OTRAS ÁREAS DE ALTA CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL

Resolución de 11/05/2022, de la Dirección General de Cohesión Territorial, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de redes de acceso de nueva generación en polígonos industriales, centros logísticos y otras áreas de alta concentración empresarial de Castilla-La Mancha en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (Línea 1). (DOCM de 18 de mayo).

Objeto de las ayudas

Las ayudas irán destinadas a financiar la realización de proyectos que proporcionen conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps a polígonos industriales y centros logísticos localizados en Castilla-La Mancha, así como otras áreas de alta concentración empresarial como parques empresariales, viveros de empresas y parques tecnológicos o científicos de la Comunidad Autónoma.

Entidades Beneficiarias.

Podrán solicitar y, en su caso, obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Bases reguladoras.

Orden 70/2022, de 28 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales, centros logísticos y otras áreas de alta concentración empresarial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES, CENTROS LOGÍSTICOS Y OTRAS ÁREAS DE ALTA CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL

Cuantía.

La cuantía máxima de ayuda por proyecto para el que solicite ayuda será de 90.000 € para proyectos cuyo objetivo sea una zona empresarial y de pequeña industria (ZEPI) del denominado grupo “A” y de 20.000 € para proyectos cuyo objetivo sea una ZEPI del denominado grupo “B” (ver anexo I de esta convocatoria).

[descargarArchivo.do \(jccm.es\)](#)

En todo caso, la cuantía de cada subvención no podrá superar el 80 por ciento del coste de todos los conceptos subvencionables.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha